

## Junta Extraordinaria Accionistas

### OBRASCON HUARTE LAÍN (ES0142090317)

#### OBRASCÓN HUARTE LAÍN, S.A.

#### Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de OBRASCÓN HUARTE LAÍN, S.A. (OHL o la Sociedad), en su reunión celebrada el 22 de febrero de 2021, acordó convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el Four Seasons Hotel Madrid, Salón Sol (2<sup>a</sup> planta), sito en la calle Sevilla número 3, 28014, Madrid (España), el próximo día 25 de marzo de 2021, a las 12 horas, en primera convocatoria y, en caso de no alcanzarse el quórum legalmente necesario, el día 26 de marzo de 2021, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos oportunos sobre el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

**Primero.**- Reducción del capital social mediante la reducción del valor nominal de las acciones en 0,35 euros cada una, pasando de 0,60 euros a 0,25 euros por acción con el fin de dotar una reserva voluntaria no disponible conforme al artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital. Delegación de facultades para su implementación.

**Segundo.**- Aumento del capital social con el objeto de incrementar los fondos propios de la Sociedad en un importe efectivo (nominal más prima) de treinta y cinco millones de euros con veintiocho céntimos de euro (35.000.000,28 euros) mediante la emisión y puesta en circulación de 97.222.223 nuevas acciones ordinarias de veinticinco céntimos de euro (0,25 euros) de valor nominal cada una, con cargo a aportaciones dinerarias y reconocimiento del derecho de suscripción preferente de los accionistas. Delegación en el Consejo de Administración de las facultades precisas para ejecutar el acuerdo y para fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, así como para dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales.

**Tercero.**- Aumento del capital social por un importe máximo efectivo (nominal más prima) de treinta y seis millones trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y seis céntimos de euro (36.399.999,96 euros) mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de 101.111.111 nuevas acciones ordinarias de veinticinco céntimos de euro (0,25 euros) de valor nominal cada una, con cargo a aportaciones dinerarias, con exclusión del derecho de suscripción preferente y con previsión de suscripción incompleta. Delegación en el Consejo de Administración de las facultades precisas para ejecutar el acuerdo y para fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, así como para dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales.

**Cuarto.**- Aumento del capital social por un importe efectivo (nominal más prima) de sesenta y ocho millones treinta y cinco mil doscientos setenta y cinco euros (68.035.275 euros), mediante la emisión y puesta en circulación de 91.939.560 nuevas acciones ordinarias de veinticinco céntimos de euro (0,25 euros) de valor nominal cada una, mediante compensación de créditos, con el fin de capitalizar ciertos derechos de crédito derivados de los bonos de la Sociedad. Delegación en el Consejo de Administración de las facultades precisas para ejecutar el acuerdo y para fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, así como para dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales.

**Quinto.**- Aumento del capital social por un importe efectivo (nominal más prima) de un millón setecientos cincuenta mil euros (1.750.000 euros), mediante la emisión y puesta en circulación de 4.861.111 nuevas acciones ordinarias de veinticinco céntimos de euro (0,25 euros) de valor nominal cada una, mediante compensación de créditos, con el fin de capitalizar los derechos de crédito procedentes de la comisión pagadera a Forjar Capital, S.L.U. y a Solid Rock Capital, S.L.U. por su participación en el proceso de reestructuración y la asunción de un compromiso de inversión en la Sociedad. Delegación en el Consejo de Administración de las facultades precisas para ejecutar el acuerdo y para fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, así como para dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales.

**Sexto.**- Aumento del capital social por un importe efectivo (nominal más prima) de tres millones cuatrocientos un mil setecientos sesenta y tres euros con setenta y cinco céntimos de euro (3.401.763,75 euros), mediante la emisión y puesta en circulación de 9.449.343 nuevas acciones ordinarias de veinticinco céntimos de euro (0,25 euros) de valor nominal cada una, mediante compensación de créditos, con el fin de capitalizar los derechos de crédito derivados de la comisión pagadera a determinados tenedores de los bonos de la Sociedad que asumieron el compromiso de suscribir acciones nuevas del aumento de capital por compensación de créditos aprobado en virtud del acuerdo Cuarto anterior. Delegación en el Consejo de Administración de las facultades precisas para ejecutar el acuerdo y para fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, así como para dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales.

**Séptimo.**- Aportaciones de activos esenciales: **(i)** aportación de activos esenciales a una sociedad anónima española de nueva creación participada al 100% por OHL (New SpanishCo); **(ii)** aportación de las acciones de New SpanishCo a una sociedad luxemburguesa de nueva creación participada al 100% por OHL (New HoldCo 1); y **(iii)** aportación de las acciones de New HoldCo 1 a una segunda sociedad luxemburguesa de nueva creación participada al 100% por OHL (New HoldCo 2). Otorgamiento de determinadas garantías en el contexto de la reestructuración. Delegación en el Consejo de Administración de la Sociedad de las facultades necesarias para la ejecución de las aportaciones.

**Octavo.**- Ratificación de nombramiento de Consejero nombrado por cooptación.

**Noveno.**- Ratificación de nombramiento de Consejero nombrado por cooptación.

**Décimo.**- Delegación de facultades para el desarrollo, la elevación a público y la inscripción de los acuerdos anteriores en el Registro Mercantil.

## **DERECHOS DE ASISTENCIA, REPRESENTACIÓN Y VOTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13º de los estatutos sociales, podrán asistir a la Junta General todos los accionistas de la Sociedad. Será requisito indispensable para que cualquier accionista tenga derecho a voz y voto en la Junta General, que tenga inscritas las acciones en el correspondiente registro contable con cinco (5) días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la celebración de la misma, y se provea de la correspondiente tarjeta de asistencia.

Dicha tarjeta podrá ser sustituida por el oportuno certificado de legitimación o cualquier otro documento justificativo de la titularidad de las acciones, expedido, a estos efectos, por la entidad encargada o adherida correspondiente. Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista. La representación habrá de conferirse por escrito. El accionista que desee otorgar su representación deberá firmar y completar la tarjeta de asistencia incluyendo la identificación de la persona que asistirá en su lugar y, en caso de instrucciones precisas, la indicación del sentido del voto. El representante designado deberá acudir con dicha tarjeta de asistencia y su documento nacional de identidad o pasaporte (y escritura de poder en caso de representar a persona jurídica) al lugar de celebración de la Junta General dentro de las dos (2) horas anteriores a la hora prevista para su inicio. Alternativamente, podrá remitirla con carácter previo a la Junta General con una antelación de hasta 24 horas antes de la hora prevista para el inicio de la celebración de la Junta General en primera convocatoria por correo a OBRASCÓN HUARTE LAÍN, S.A., (al Departamento de Relación con Accionistas, Paseo de la Castellana, número 259-D, Torrespacio, Madrid).

Los accionistas podrán utilizar a estos efectos las tarjetas de asistencia originales que les remitan con motivo de la convocatoria de la Junta General, las entidades encargadas del registro contable donde tengan inscritas las acciones. Asimismo, los accionistas podrán conferir su representación con carácter previo a la Junta General con una antelación de hasta 24 horas antes de la hora prevista para el inicio de la celebración de la Junta General en primera convocatoria por medios electrónicos que garanticen debidamente la representación atribuida y la identidad del representado.

El nombramiento del representante por medios electrónicos y su notificación a la Sociedad se realizarán a través de la página web corporativa de la Sociedad ([www.ohl.es](http://www.ohl.es)) en el apartado específicamente habilitado para ello. Con la finalidad de garantizar su identidad, los accionistas que deseen delegar su representación mediante comunicación electrónica deberán acreditar su identidad mediante documento de identidad electrónico o una firma electrónica reconocida o avanzada, basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

La delegación otorgada conforme a lo establecido en los párrafos anteriores podrá ser revocada, debiendo ser expresa y por el mismo medio por el que se efectuó la representación. La revocación será eficaz frente a la Sociedad siempre que la misma haya sido recibida por la Sociedad al menos con 24 horas de antelación a la fecha prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. Asimismo, la representación se entenderá revocada por la asistencia física o telemática a la reunión del accionista que hubiere otorgado previamente la representación o por la venta de las acciones que le confieren la condición de accionista al menos cinco (5) días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General.

Los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto a distancia en relación con las propuestas relativas a los puntos comprendidos en el orden del día mediante correspondencia postal. Para la emisión del voto por correo, el accionista deberá remitir la tarjeta de asistencia debidamente firmada y cumplimentada al efecto a OBRASCÓN HUARTE LAÍN, S.A. (al Departamento de Relación con Accionistas, Paseo de la Castellana, número 259-D, Torrespacio, Madrid). El voto emitido mediante correspondencia postal deberá ser recibido por la Sociedad al menos con 24 horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. Los accionistas que emitan su voto mediante correspondencia postal en los términos indicados anteriormente serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General. El voto emitido de acuerdo con lo dispuesto anteriormente podrá dejarse sin efecto en los términos que se prevén en el artículo 13º de los estatutos sociales.

Asimismo, los accionistas con derecho de asistencia podrán igualmente ejercitar su derecho de voto a través de medios electrónicos. Para ello, el accionista deberá acceder al apartado especialmente habilitado para ello en la página web corporativa de la Sociedad ([www.ohl.es](http://www.ohl.es)). El voto electrónico podrá realizarse desde el día de la publicación de la convocatoria hasta al menos 24 horas antes de la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. El voto a distancia podrá revocarse por el mismo medio empleado para la emisión, de forma expresa y dentro del plazo establecido para ésta, así como por la asistencia física o telemática a la reunión del accionista que lo hubiera emitido o por la venta de las acciones que le confieren la condición de accionista al menos cinco (5) días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General.

## **ASISTENCIA Y VOTO POR MEDIOS TELEMÁTICOS**

El Consejo de Administración de la Sociedad ha decidido habilitar la posibilidad de asistencia a la Junta General por medios telemáticos con el propósito de salvaguardar la salud y seguridad de los accionistas, empleados y demás personas que intervienen en la preparación y celebración de la Junta General. Esto permitirá a los accionistas y representantes conectarse en tiempo real y participar de forma remota el mismo día que se celebre la Junta General. Los accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la Junta General por medios telemáticos siguiendo las siguientes instrucciones y las Reglas de delegación, voto a distancia y asistencia telemática:

**Registro previo:** Los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta General deberán registrarse desde el 25 de febrero de 2021 hasta las 12 horas del día 24 de marzo de 2021. Para ello, el accionista deberá acceder a la sección relativa a la Junta General en la página web corporativa de la Sociedad ([www.ohl.es](http://www.ohl.es)), apartado "Voto, Delegación y Registro de Asistencia telemática", seguir las instrucciones al respecto y completar los datos necesarios para su registro. No se admitirá ninguna conexión para el registro previo fuera de la franja horaria indicada.

Con la finalidad de garantizar su identidad, los accionistas y representantes que deseen asistir telemáticamente a la Junta General deberán acreditar su identidad mediante documento de identidad electrónico o una firma electrónica reconocida o avanzada, basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. La Sociedad podrá habilitar medios adicionales de identificación que garanticen debidamente la identidad del accionista. En el caso de representantes, con carácter previo al mencionado registro deberán acreditar su representación enviando copia escaneada de su documento nacional de identidad, número de identificación de extranjero o pasaporte, y de la tarjeta de asistencia firmada por el accionista representado y por el representante a la dirección de correo electrónico [relacion.accionistas@ohl.es](mailto:relacion.accionistas@ohl.es). En el caso de representantes de personas jurídicas, éstos además deberían remitir a la mencionada dirección copia escaneada de los poderes o del título en virtud del cual estén facultados para representar a la persona jurídica. Una vez que el accionista o, en su caso, su representante se haya

registrado con arreglo a los medios indicados y en el plazo establecido, podrá asistir, intervenir y votar en la Junta General a través de medios telemáticos realizando la correspondiente conexión el día previsto para la celebración de la reunión conforme a lo previsto en el apartado siguiente.

**Acreditación de la condición de accionistas de las personas registradas:** Desde el cierre del plazo de registro hasta el momento en el que se abra la conexión para la asistencia telemática a la Junta General, la Sociedad verificará la condición de accionistas y representantes de las personas registradas en la forma y tiempo establecidas. La asistencia telemática estará sujeta a la comprobación de que el accionista registrado tenga inscritas las acciones en el correspondiente registro contable con cinco (5) días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la celebración de la Junta General.

**Conexión y asistencia a la Junta General:** El accionista (o, en su caso, representante) previamente registrado de conformidad con lo establecido anteriormente, deberá conectarse a la Junta General a través de los medios habilitados al efecto entre las 10:00 y las 11:45 del día 25 de marzo de 2021. Si la Junta General no pudiera celebrarse en primera convocatoria, el accionista deberá conectarse al día siguiente, dentro de la misma franja horaria, para su celebración en segunda convocatoria. No se admitirá ninguna conexión para el ejercicio del derecho de asistencia telemática fuera de la franja horaria indicada. No se considerarán como asistentes a los accionistas que realicen un registro previo y que no se conecten posteriormente a la reunión.

**Intervenciones y preguntas:** Las intervenciones, solicitudes de información o aclaraciones, y propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, de conformidad con la Ley, no figurando en el orden del día puedan proponerse durante la celebración de la Junta General, que tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos deberán remitirse a la sociedad por escrito y en los términos y condiciones establecidos en la web corporativa y en las Reglas de delegación, voto a distancia y asistencia telemática, (i) al realizar el registro previo y/o (ii) en el momento de conectarse a la Junta General hasta las 11:45 horas del día de su celebración. El Secretario dará lectura a las intervenciones de los accionistas en el turno reservado a las mismas. Las intervenciones solo constarán en el acta de la reunión cuando así se haya solicitado expresamente. Las respuestas a los accionistas que ejerciten su derecho de información durante la Junta, cuando proceda, se producirán por escrito durante los siete días siguientes a la finalización de la misma.

En el caso de que la Junta General se celebre finalmente en segunda convocatoria, los asistentes telemáticos que habiéndose conectado a la reunión en primera convocatoria hubieran remitido intervenciones y propuestas de acuerdos o solicitudes de informaciones o aclaraciones tendrán que remitirlas de nuevo, en los términos indicados, el día en que se celebre la reunión; de lo contrario se tendrán por no formuladas.

**Votación:** La emisión del voto sobre las propuestas relativas a los puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse siguiendo las instrucciones indicadas en la web corporativa, desde el momento de la conexión a la Junta General por parte del accionista o su representante y hasta que el Presidente o, en su caso, el Secretario, anuncie la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo. En cuanto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que no sea necesario que figuren en el orden del día, los asistentes telemáticos podrán emitir sus votaciones a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación. En aquello no regulado expresamente en este anuncio, resultarán de aplicación a los accionistas que asistan telemáticamente a la Junta General las mismas normas sobre el voto y la adopción de acuerdos previstas en el Reglamento de la Junta General para los accionistas que asisten presencialmente a la celebración.

**Otras cuestiones:** La asistencia telemática del accionista será equivalente a la asistencia presencial a la Junta General. La asistencia telemática de los accionistas prevalecerá sobre los votos emitidos anticipadamente a distancia y los poderes de representación otorgados con anterioridad a la celebración de la Junta General.